



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 225-2018
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS JENARO MONTEALEGRE MAHECHA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de LUIS JENARO MONTEALEGRE MAHECHA contra el NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se advierte lo siguiente:

1. El señor LUIS JENARO MONTEALEGRE MAHECHA otorgó poder para demandar el acto administrativo ficto surgido con ocasión de la petición de fecha **21 de Diciembre de 2017**, sin embargo, a folios 10 a 12 obra petición de fecha 21 de Septiembre de 2017, por lo que deberá corregirse el poder en cuanto a la fecha de la petición que da origen al acto ficto o presunto.
2. Como primera pretensión de la demanda, se solicita la declaratoria de nulidad "*del acto administrativo ficto surgido con ocasión de la petición de fecha, 21 DE DICIEMBRE DE 2017, con radicado 2017PQR24165 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017...*".

En primer lugar, es de aclarar que la primera pretensión debe ir encaminada a que se declare la existencia del acto ficto o presunto como consecuencia de la falta de respuesta por parte de la entidad a la petición elevada por el demandante; y como segunda pretensión la declaratoria de nulidad del mismo.

En segundo lugar, debe aclararse la fecha de radicación del derecho de petición que da origen al acto ficto, puesto que en la primera pretensión se establecen dos fechas para el mismo documento.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué